Expediente Número: CCF - 2811/2024 **Autos:** VIVAS, MARIA LAURA c/ EDESUR SA s/AMPARO
Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE QUILMES / SECRETARIA CIVIL 6

ACEPTE COMPETENCIA:

Señor Juez:

Silvia R. Cavallo, titular de la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Quilmes, en los autos de referencia me presento y digo:

Que vengo a contestar la vista sobre la competencia del juzgado oportunamente conferida.

I.

En ese sentido, hace saber que esta fiscalía adhiere al criterio sostenido por el titular de la Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 6 de la Ciudad de Buenos Aires en su dictamen de fecha 27 de febrero de 2024, adoptado también por el Juzgado en lo Civil y Comercial Federal N° 10 de esa ciudad el día 28 de febrero de 2024. Por esta razón, en honor a la brevedad, me remitiré a lo expuesto en las mencionadas piezas procesales.

Consecuentemente, teniendo en cuenta que el sitio en que deberían cumplirse las obligaciones que se reclaman se da en el domicilio de la actora, ubicado en la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y, por lo tanto, dentro del ámbito territorial de competencia asignado por ley al sr. juez, este Ministerio Público considera que el sr. juez debería **aceptar la competencia** atribuida para intervenir en el caso.

Fiscalía Federal de Quilmes.

Signature Not Verified
Digitally signed by GONZALO SEIJAS
Date: 2024.03.07 12:29:33 ART